"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0377-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 31 agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:**

**VISTO**: El Oficio N° 000119-2023-CG/GRPI de fecha 08.08.2023, Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI, Informe N° 185-2023-MDET/SGOG-UL de fecha 18 de agosto de 2023, referente designar funcionario público responsable de implementar recomendaciones del Órgano de Control Institucional del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, con Oficio N° 000119-2023-CG/GRPI de fecha 08.08.2023, la Gerencia Regional de Control de Piura – Contraloría General de la República, remitió a la Municipalidad Distrital de El Tallan, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-MDET/CS-1", mediante el cual recomienda disponer, se efectúen las acciones necesarias para la implementación de la recomendación indicada en el referido informe de control, requiriéndose remitir al OCI MINEDU el Plan de Acción.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 001-2022-CG, del 7 de enero del 2022, que aprobó la Directiva Nº 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento y el Manual de Auditoria de Cumplimiento".

Que, con Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, del 23 de noviembre del 2020, que aprobó la Directiva Nº 014-2022-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y modificatoria.

Que, el Artículo 22°, literal a), b) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado el 22 de julio del 2002 y modificatorias.

Que, asimismo, el numeral 6.4.4.1 literal a) de la directiva "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", señala entre otros, que el Titular de la Entidad debe designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán, y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.

Para dicho fin, resulta necesario encargar de forma expresa, al funcionario responsable de implementar la referida recomendación del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-MDET/CS-1", razón por la cual, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia Regional de Control de Piura, en el documento de la referencia, así como lo dispuesto por la directiva a la que se hace referencia en el numeral 2.2 del presente informe, corresponderá, que el Titular de la Entidad, a través de documento expreso, encargue al funcionario responsable de implementar las recomendaciones del referido informe de control, siendo en este caso el Jefe de la Sub Gerencia de Logística

Que, posteriormente, se procederá a consignar dichos documentos en el Plan de Acción respectivo, el mismo que deberá ser suscrito por todas las instancias pertinentes, para su presentación correspondiente al OCI del MINEDU; conforme lo señala el numeral 6.4.4.1 literal a) de la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC.

Que, bajo este contexto y de conformidad a los dispositivos legales antes esgrimidos, corresponde emitir el acto resolutivo encargando a la Bach. Sharon G. Ortiz García – Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de El Tallan, como responsable de implementar las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDET/CS-1", el mismo que deberá contener las acciones que adoptarán, y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - **ENCARGAR** a la Bach. Sharon G. Ortiz García – Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de El Tallan, como responsable de implementar las recomendaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 001443-2023-CG/GRPI "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDET/CS-1", el mismo que deberá contener las acciones que adoptarán, y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna, BAJO RESPONSABILIDAD, ello de con formidad a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO TERCERO**: **NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

cc.
Archivo.
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE